

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

Mercado, se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY”, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la “PROPUESTA” económica del “LICITANTE” TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra fuera de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la “LEY”; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

I.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la “LEY”, se adjudica el “CONTRATO” al “PROVEEDOR” EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V, Por un monto total, I.V.A. incluido, de \$ \$70,992.00 (setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; en lo que respecta a la “PARTIDA” 1 de las “BASES”; en virtud de que cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)”, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio más conveniente, como a continuación se detalla.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	510	PAQUETES	Servicio de paquetes de box lunch para los operativos de la Coordinación de Operación e Inclusión del OPD Sistema DIF Guadalajara, cada paquete de box lunch deberá contener, en presentación individual lo siguiente: 1. Birote o Telera con jamón, pechuga de pavo, o vegetariano (con queso panela), jitomate y lechuga. 1. Fruta fresca (manzana, plátano o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1. Botana saludable (barra de granola o galleta integral con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1. Agua embotellada 500 ml. 1. Jugo en Tetrapak 200 ml. sabor manzana, mango o durazno. 1. Servilleta desechable individual. 1. Bolsa estraza o Kraft	\$ 120.00	\$ 61,200.00
SUB TOTAL				\$	61,200.00
IVA				\$	9,792.00
TOTAL				\$	70,992.00

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, numeral 4, de la “LEY”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el portal de internet del Sistema DIF Guadalajara, o se entregará un ejemplar del mismo en las oficinas del Área de Compras y Adquisiciones ubicada en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “LICITANTES” enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su “PROPUESTA” o los cite para tal fin.

III.- Notifíquese a la empresa EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V, que en sentido de incumplimiento del “CONTRATO” que se celebre a su favor, se hacen efectivas las sanciones establecidas en el punto 25, de las “BASES”, así como las previstas por la “LEY”.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

V.- “LICITANTES” cuyas “PROPUESTAS” resultaron solventes.

Las “PROPUESTAS” de los “LICITANTES” TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V, Para la “PARTIDA” 1 de las “BASES”, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” De las “BASES”, por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la “LEY”, conforme al punto 11.1 de las “BASES”, se procede a analizar las “PROPUESTAS” solventes presentadas, que aseguren a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

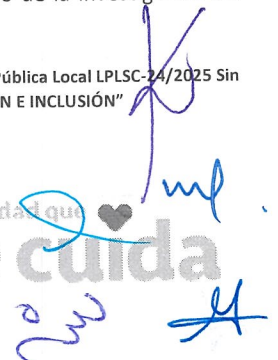
En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las “BASES”, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las “PROPOSICIONES” presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que, los “LICITANTES” TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V, para la “PARTIDA” 1, reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del “CONTRATO” respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA										
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ		EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.		PRECIO MEDIA	PROPUESTA MINIMA	VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
1	510	PAQUETES	Servicio de paquetes de box lunch para los operativos de la Coordinación de Operación e Inclusión del OPD Sistema DIF Guadalajara, cada paquete de box lunch deberá contener, en presentación individual lo siguiente: 1. Birote o Telera con jamón, pechuga de pavo, o vegetariano (con queso panela), jitomate y lechuga. 1. Fruta fresca (manzana, plátano o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1. Botana saludable (barra de granola o galleta integral con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1. Agua embotellada 500 ml. 1. Jugo en Tetrapak 200 ml. sabor manzana, mango o durazno. 1. Servilleta desechable individual. 1. Bolsa estraza o Kraft	\$130.00	\$66,300.00	\$120.00	\$61,200.00	\$125.00	\$120.00	-4.00%
SUBTOTAL				\$130.00	\$66,300.00	\$120.00	\$61,200.00	\$125.00		
IVA				\$20.80	\$10,608.00	\$19.20	\$9,792.00	\$20.00		
TOTAL				\$150.80	\$76,908.00	\$139.20	\$70,992.00	\$145.00		

VPIM: Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

VI.- De conformidad con la revisión de la “PROPUESTA”, el “LICITANTE” EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V, cumple con la variación porcentual referente a la “PARTIDA” 1 de las “BASES”, con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

		<p>1. Birote o Teler con jamón, pechuga de pavo, o vegetariano (con queso panela), jitomate y lechuga.</p> <p>1. Fruta fresca (manzana, plátano o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos.</p> <p>1. Botana saludable (barra de granola o galleta integral con un gramaje mínimo de 30 gramos).</p> <p>1. Agua embotellada 500 ml.</p> <p>1. Jugo en Tetrapak 200 ml. sabor manzana, mango o durazno.</p> <p>1. Servilleta desechable individual.</p> <p>1. Bolsa estraza o Kraft</p>			
Tiempo de entrega		<p>Los productos serán entregados en parcialidades, de acuerdo con el calendario de operativos de la Coordinación de Operación e Inclusión (Tabla de Proyección de Operativos 2025).</p> <ul style="list-style-type: none"> La Coordinación de Operación e Inclusión confirmará el número de los box lunch con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de cada operativo mediante correo electrónico oficial. El proveedor deberá confirmar la recepción de la solicitud. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones del DIF Guadalajara, Eulogio Parra #2539, Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jal. C.P. 44680, y en Calz de las Palmas 76, La Aurora, 44460 Guadalajara, Jal. de lunes a domingo, en los horarios establecidos para cada operativo. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía		Todos los alimentos deberán entregarse frescos, empaquetados individualmente y en condiciones higiénicas óptimas lavado y desinfectado listos para su consumo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Obligaciones		Carta de sostenimiento de precios durante la vigencia del contrato, y hasta la total conclusión de los servicios.	NO CUMPLE *no presenta carta*	CUMPLE	CUMPLE
		El licitante deberá mencionar en su propuesta las marcas de los productos que incluye el box lunch, así como el gramaje mínimo de la fruta y botana saludable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IV.- “LICITANTES” cuyas “PROPUESTAS” resultaron no solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la “LEY”, y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los “LICITANTES” se informa que la “PROPUESTA” presentada por el “LICITANTE”, **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en “BASES” de la “CONVOCATORIA”, por lo que se califica **NO SOLVENTE** en su “PROPOSICION” por lo siguiente:

1. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, No cumple con los siguientes requisitos técnicos:

- En las obligaciones de los participantes “solicitadas en el “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” no presenta la carta de sostenimiento de precios durante la vigencia del contrato.

De lo anterior, la “PROPUESTA” del “LICITANTE” **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, se **DESECHA**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos; de conformidad con el punto 14 de las “BASES”, por lo que no es susceptible a evaluación económica.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-24/2025			
Validación de documentación entregada por el participante.			
LICITANTES			
Documentación	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, no será motivo de desechamiento de la propuesta del LICITANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 16. Formato libre a través del cual el “PROVEEDOR” se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- De la Evaluación legal y administrativa que determina las “PROPOSICIONES” que resultaron solventes:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la “LEY” y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, las “PROPUESTAS” de los “LICITANTES”: TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ, y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, por lo que se califican solventes administrativamente en sus “PROPOSICIONES”.

La “PROPUESTA” del “LICITANTE”: JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos legales- administrativos de conformidad con el numeral 33. de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, Por lo que se califica insolvente administrativamente su “PROPOSICIÓN”.

III.- Evaluación que determina si las “PROPOSICIONES” resultan solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la “LEY”, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” de las “BASES”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por La Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación y por la Lic. Rosa Elena González Velazco, en su carácter de Coordinadora De Inclusión, de donde se desprenden los Dictámenes de Evaluación Técnica los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente “FALLO” y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la “CONVOCATORIA” de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las “PROPUESTAS” evaluadas, se informa el siguiente resultado:

DICTAMEN TÉCNICO

Revisión Técnica de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-24/2025

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.
1	510	PAQUETES	Servicio de paquetes de box lunch para los operativos de la Coordinación de Operación e Inclusión del OPD Sistema DIF Guadalajara, cada paquete de box lunch deberá contener, en presentación individual lo siguiente:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-24/2025			
Validación de documentación entregada por el participante.			
LICITANTES			
Documentación	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de “PROPOSICIONES” .	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los LICITANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del LICITANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona física y / o representante legal, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de “PROPOSICIONES” .	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de “PROPOSICIONES” , a nombre del LICITANTE.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de “PROVEEDORES”).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	*No acepta.	*No acepta.	*No acepta.
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 33 de las presentes “BASES” .	NO CUMPLE *Presenta Constancia de opinión emitida con fecha del 30 de septiembre del 2025 incumpliendo con el numeral 33 de las presentes “BASES” *	CUMPLE	CUMPLE
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas “BASES” .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el “INFONAVIT” .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”**

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 17 de octubre del 2025, en la “DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES”, con domicilio en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el “FALLO” o “RESOLUCIÓN” de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-24/2025 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN” en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la “LEY”, artículo 52 del “REGLAMENTO”, y demás aplicables así como lo previsto en el numeral 18 de las “BASES”, para emitir este “FALLO”, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las “BASES” que rigen este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La “DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES” por medio del Portal de internet del Sistema DIF Guadalajara, el día 01 de octubre del 2025 se publicó la “CONVOCATORIA” para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación antes citada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “LEY”; y el artículo 38 numeral 1 y 2 de su “REGLAMENTO”; así como con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las “BASES” de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 06 de octubre del 2025 se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “LEY”; y el artículo 45 de su “REGLAMENTO”; conforme al procedimiento establecido en el numeral 8 de las “BASES” que rigen este procedimiento licitatorio, en cuestión denominado *Aclaraciones*, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO. - El 13 de octubre del 2025, se celebró el evento para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de los participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la “LEY”, y al procedimiento establecido en el numeral 11 de las “BASES” que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *Presentación y Apertura de “PROPUESTAS”* que rigen al “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, y para este acto comparecieron los siguientes “LICITANTES”:

No.	LICITANTES:
1.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
2.	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ
3.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el “PROCEDIMIENTO” y con base a lo solicitado en el numeral 11.1 de las “BASES”, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las “PROPUESTAS”; la evaluación determinará si las “PROPOSICIONES” resultaron solventes y se tomará en consideración el resultado de la evaluación legal/administrativa emitida por La Lic. Eloisa Barrera Reyes en su carácter de Directora del Área de Compras y Adquisiciones y la Lic. Grecia Libertad Alcaraz De la Rosa en su carácter de servidor público designado por la titular de la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, en la que se arroja el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

Así mismo será requisito indispensable que la empresa **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización previo a la formalización del “CONTRATO”.

IV.- El “PROVEEDOR” adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del “CONTRATO” correspondiente conforme al artículo 69 numeral 5 y 76 de la “LEY”. Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles

V.- Que conforme al anexo 7 de Declaración de “**APORTACIÓN 5 AL MILLAR**” para el Fondo Impulso Jalisco, el “PROVEEDOR” **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.**, no acepto efectuar la aportación.

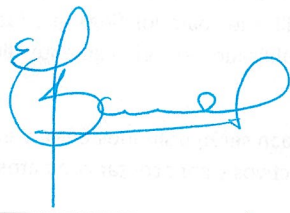

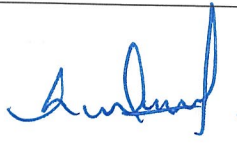

VI.- Notifíquese a la empresa **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A DE C.V.**, que **NO** deberá entregar Garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las “BASES”.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente “RESOLUCIÓN” en el Portal de <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Este dictamen consta de **08 (ocho) páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:30** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con la presencia del representante del “ÁREA REQUIRENTE” y el integrante del Comité designado, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la “LEY”, quienes firman al calce y al margen de esta “RESOLUCIÓN” con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el “ÁREA REQUIRENTE” y la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”.

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	Lic. Eloisa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
3	Mtra. Laura Iveth López Marín	Coordinación De Operación Del OPD sistema DIF Guadalajara. Área Requirente		





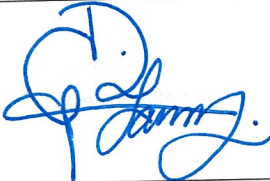

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

Página 7 de 8

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-24/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
	Lic. Rosa Elena González Velazco	Coordinación De Inclusión Del OPD sistema DIF Guadalajara. Área Requiriente		
4	Mtra. Karla Córdova Medina	Titular de la contraloría interna del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
5	C. Silvia Jacqueline Martin Del Campo Partida	Representante designado por el comité de adquisiciones del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado sistema para el desarrollo integral de la familia de Guadalajara.		
6	Lic. Grecia Libertad Alcaraz De La Rosa	Servidor público designado por la titular de la unidad centralizada de compras		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo publicado en el siguiente link: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-24/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN E INCLUSIÓN”